

HOJA INFORMATIVA

¿Quién puede solicitar el derecho de estacionamiento como Residente de AREA?

Las personas físicas que figuren empadronadas en las zonas reguladas y dispongan de un vehículo dado de alta del IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) en la ciudad de Barcelona (excepto vehículo de empresa, renting, leasing o de alquiler).

El vehículo debe tener más de dos ruedas, y no puede superar las 9 plazas, ni los 6 m de longitud, ni los 3.500 kg de peso máximo autorizado (PMA).

¿Qué documentación debe presentar?

- **Si la persona es la conductora principal, pero la titular del vehículo es otra persona física:**
 - Póliza vigente del seguro en la que figure como conductora habitual o primera conductora.
(En caso que en la póliza no conste el período de vigencia o ya haya vencido, debe presentar el último recibo bancario).
- **Si el titular es una empresa:**
 - Póliza vigente del seguro en la que figure la persona que la solicita como conductora habitual o primera conductora del vehículo.
(En caso de constar la empresa como conductora habitual o primera conductora, o no conste nadie, deberá aportar también una declaración suscrita por el o la representante legal de la empresa donde preste sus servicios, en la cual se manifieste la adscripción del vehículo a su persona.) (Si en esta póliza no figura el período de vigencia o se ha superado la fecha de finalización, debe aportar también el último recibo bancario.)
- **Si el vehículo es propiedad de un Leasing, Renting o Alquiler superior a tres meses a nombre de empresa:**
 - Original y fotocopia del contrato de leasing, renting o alquiler, o el certificado original de la empresa de leasing, renting o alquiler.
(En ambos casos debe constar la duración del contrato, la matrícula y la persona conductora habitual o primera conductora del vehículo).
- **Si el vehículo es propiedad de un Leasing, Renting o Alquiler superior a tres meses a nombre de la persona que solicita el alta de residente:**
 - Original y copia del contrato de leasing, renting o alquiler,

Consideraciones generales

- En referencia a los contratos o pólizas, no serán válidos provisionales, solicitudes ni propuestas.
- Si se realiza el trámite en nombre de otra persona, será imprescindible el DNI y una autorización.
- Toda la documentación debe ir acompañada de:
 - DNI, Pasaporte o NIE.
 - Permiso de circulación.
 - Ficha técnica del vehículo. *(En caso de no disponer aún de la documentación definitiva, deberá adjuntar la documentación provisional de la Dirección General de Tráfico).*

¿Cómo hacer el trámite?

- Presencialmente en el *Punt d'Atenció Ciutadana BSM*. (*)
- Accediendo a la web www.areaverda.cat
- Llamando al teléfono 010

(*) **Nota Importante "Medidas COVID-19"**

A partir del día 25 de mayo el **Punt d'Atenció Ciutadana BSM** (c. Calàbria, 66, 08015 Barcelona) sólo realizará trámites de forma presencial con Cita Previa de lunes a viernes de 8:30 h a 13:30 h i de 14:30 h a 19:30 h. Puede reservar día y hora a través del teléfono 93 887 50 34 y seleccionando la opción de "Cita Previa".